

Pereira, 02 de Agosto de 2016

Señor

JUEZ DE TUTELA REPARTO

E.S.D.

Asunto: Acción de tutela.

Accionantes: Ana María Uricoechea Mejía, Valentina Mejía Morales, Vanesa Villegas Ocampo Y Otros.

Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Los aquí firmantes, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas obrando en causa propia y bajo la calidad de funcionarios en provisionalidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en los cargos que más abajo se señalarán, nos permitimos presentar acción de tutela en contra de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, para que bajo el amparo del Art. 86 de la C.N. se sirva hacer en sentencia de mérito las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que se suspenda la Resolución No. CSJRR16-208 proferida el 15 de junio de 2016” Por la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009” por vulnerar los derechos fundamentales al mínimo vital y móvil al derecho al trabajo y a la seguridad social de cada uno de los aquí accionantes, de acuerdo a los hechos que a continuación se expondrán.
2. Que se declare la existencia de una estabilidad laboral de acuerdo al tiempo y el buen desempeño de nuestras funciones y se nos respeten todas nuestras garantías laborales y en consecuencia se tomen medidas para seguir desempeñando nuestras funciones en los cargos que actualmente ocupamos.

HECHOS

PRIMERO: Mediante Acuerdo No. 176 del 09 de Septiembre de 2009) el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

SEGUNDO: El 15 de Junio de 2016, es decir transcurridos más de 6 años de haberse publicado la convocatoria al concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, se publica la RESOLUCIÓN No. CSJRR16-208 de 15 de junio de 2016 por medio de la cual se conforma El Registro de Elegibles para proveer los cargos ya mencionados.

TERCERO: Con la expedición de la Resolución Nro. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 se están vulnerando nuestros derechos fundamentales como funcionarios en provisionalidad teniendo en cuenta el derecho que nos asiste por la permanencia en la Entidad, la dedicación, capacitación, la actualización y el excelente desempeño de los mismos en cada uno de los cargos ocupados.

CUARTO: Lo anterior teniendo en cuenta que el hecho de que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda haya dejado transcurrir 6 años para publicar una lista de elegibles viola los principios de eficacia, eficiencia, celeridad e inmediatez que deben existir en la carrera judicial, pues dicha situación logró permitir una dependencia laboral y una estabilidad de los funcionarios actuales y no dio margen para solicitar ubicación en otro cargo dado que transcurrieron 6 AÑOS sin tenerse ningún mandamiento para ser retirados y sustituidos; **SEIS LARGOS AÑOS, es un tiempo exagerado para que transcurrido se haga efectivo.**

QUINTO: El Acuerdo Nro. 176 de Septiembre 9 de 2009, "por medio del cual se convoca a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección seccional de Administración Judicial de Pereira, ha perdido eficacia jurídica teniendo en cuenta que han transcurrido más de los 5 años establecidos en el artículo 91 de la ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A y por lo tanto dicho acto perdió obligatoriedad y, por lo tanto, no puede ser ejecutado, para el caso en particular se reitera, han transcurrido casi 6 años sin que se haya hecho efectivo el acto administrativo que convocó a concurso.

SEXTO: Igualmente, el retraso de la función establecida en el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, genera un retroceso para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia en el Distrito de Risaralda, teniendo en cuenta que las personas que figuran en la lista de elegibles y quienes serían los sustitutos en los cargos concursados después de 6 años NO SON APTOS EN LA ACTUALIDAD PARA DESEMPEÑARLOS ya que pasado tanto tiempo, es muy probable que la persona que concursó ya no se encuentre en las mismas condiciones físicas, psicológicas, mentales, con las cuales se presentó a la convocatoria, lo cual de manera lógica afectaría el buen funcionamiento que hasta el momento se destaca en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

SEPTIMO: Las personas que están en provisionalidad han dedicado su tiempo, esfuerzo, capacitación y empeño en el buen funcionamiento de la Entidad, prueba de ello es la permanencia en los cargos que hoy se les pretende sustituir por las personas que aparecen en la lista de elegibles, por lo tanto es claro que merecen continuar en los cargos por tener en cierta medida una estabilidad laboral en relación con el tiempo que han prestado sus servicios y conocimientos a dicho empleador.

OCTAVO: El despido masivo de quienes impetramos esta acción significa la violación a nuestros derechos fundamentales tales como el derecho al trabajo, a condiciones dignas, al mínimo vital y móvil y el derecho a la familia, puesto que nuestro salario es el único ingreso con el cual brindamos alimentos, hogar, estudio a las personas que se encuentran a nuestro cargo.

NOVENO: De acuerdo a lo anterior, es claro que con la publicación del registro de elegibles se configura un daño irremediable, que cumple todas sus características puesto que el perjuicio es **inminente** (porque está por suceder prontamente- desvincular de la Entidad a los funcionarios en provisionalidad para proveer los cargos con los de carrera administrativa) **porque sus medidas son urgentes** (necesidad de los funcionarios en provisionalidad de continuar con sus empleos como único medio de subsistencia propia y de las personas a su cargo), porque el perjuicio es **grave** (la desvinculación de los funcionarios que nos encontramos en provisionalidad ocasionaría una afectación grave a nuestras condiciones dignas, al mínimo vital y móvil, al derecho al trabajo y por consiguiente al acceso al derecho a la salud y la seguridad social).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustantivos

- Artículo 13 de la C. P.
- Artículo 25 de la C. P.
- Artículo 23 Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Artículo 42 de la C. P.
- Artículo 48 de la C. P.

Procesales

- Artículo 86 de la C.P

Jurisprudenciales

La Sentencia T-609 de 2005 Proferida por la Honorable Corte Constitucional, Magistrado Ponente Dr. MARCO GERARDO MONROY CABRA nos habla de la procedencia de la acción de tutela como mecanismo de defensa judicial para proteger derechos fundamentales, tales como los que hoy están en peligro o amenaza de ser vulnerados, veamos lo que señala la misma.

...(...) "La presente acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

3.11. No obstante haber comprobado que existe otro mecanismo de defensa judicial para proteger los derechos del demandante, según lo prescribe el artículo 86 de la Constitución Política la acción de tutela como mecanismo transitorio podría llegar a proceder, si se diera la estructuración de un perjuicio irremediable.

Sobre esta última noción, esta Corporación reiteradamente ha dicho que el perjuicio irremediable consiste en un riesgo inminente de que se produzca de manera cierta y evidente un daño grave sobre un derecho fundamental, que de ocurrir no existirá forma de reparar. En relación con este asunto, la Corte se ha pronunciado en estos términos:

"Para determinar la irremediabilidad del perjuicio hay que tener en cuenta la presencia concurrente de varios elementos que configuran su estructura, como la inminencia, que exige medidas inmediatas, la urgencia que tiene el sujeto de derecho por salir de ese perjuicio inminente, y la gravedad de los hechos, que hace evidente la imposterabilidad de la tutela como mecanismo necesario para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales. La concurrencia de los elementos mencionados pone de relieve la necesidad de considerar la situación fáctica que legitima la acción de tutela, como mecanismo transitorio y como medida precautelativa para garantizar la protección de los derechos fundamentales que se lesionan o que se encuentran amenazados. Con respecto al término "amenaza" es conveniente manifestar que no se trata de la simple posibilidad de lesión, sino de la probabilidad de sufrir un mal irreparable y grave de manera injustificada. La amenaza requiere un mínimo de evidencia fáctica, de suerte que sea razonable pensar en la realización del daño o menoscabo material o moral.

"Al examinar cada uno de los términos que son elementales para la comprensión de la figura del perjuicio irremediable, nos encontramos con lo siguiente:

"A). El perjuicio ha de ser inminente: "que amenaza o está por suceder prontamente". Con lo anterior se diferencia de la expectativa ante un posible daño o menoscabo, porque hay evidencias fácticas de su presencia real en un corto lapso, que justifica las medidas prudentes y oportunas para evitar algo probable y no una mera conjetura hipotética. Se puede afirmar que, bajo cierto aspecto, lo inminente puede catalogarse dentro de la estructura fáctica, aunque no necesariamente consumada. Lo inminente, pues, desarrolla la operación natural de las cosas, que tienden hacia un resultado cierto, a no ser que oportunamente se contenga el proceso iniciado. Hay inminencias que son incontenibles: cuando es imposible detener el proceso iniciado. Pero hay otras que, con el adecuado empleo de medios en el momento oportuno, pueden evitar el desenlace efectivo. En los casos en que, por ejemplo, se puede hacer cesar la causa inmediata del efecto continuado, es cuando vemos que desapareciendo una causa perturbadora se desvanece el efecto. Luego siempre hay que mirar la causa que está produciendo la inminencia.

"B). Las medidas que se requieren para conjurar el perjuicio irremediable han de ser urgentes, es decir, como calidad de urgir, en el sentido de que hay que instar o precisar una cosa a su pronta ejecución o remedio tal como lo define el Diccionario de la Real Academia. Es apenas una adecuación entre la inminencia y la respectiva actuación: si la primera hace relación a la prontitud del evento que está por realizarse, la segunda alude a su respuesta proporcionada en la prontitud. Pero además la urgencia se refiere a la precisión con que se ejecuta la medida, de ahí la necesidad de ajustarse a las circunstancias particulares. Con lo expuesto se verifica cómo la precisión y la prontitud dan señal de la oportunidad de la urgencia.

"C). No basta cualquier perjuicio, se requiere que éste sea grave, lo que equivale a la gran intensidad del daño o menoscabo material o moral en el haber jurídico de la persona. La gravedad obliga a basarse en la importancia que el orden jurídico concede a determinados bienes bajo su protección, de manera que la amenaza a uno de ellos es motivo de actuación oportuna y diligente por parte de las autoridades públicas. Luego no se trata de cualquier tipo de irreparabilidad, sino sólo de aquella que recae sobre un bien de gran significación para la persona, objetivamente. Y se anota la objetividad, por cuanto la gravedad debe ser determinada o determinable, so pena de caer en la indefinición jurídica, a todas luces inconvenientes.

"D). La urgencia y la gravedad determinan que la acción de tutela sea impostergable, ya que tiene que ser adecuada para restablecer el orden social justo en toda su integridad. Si hay postergabilidad de la acción, ésta corre el riesgo de ser ineficaz por inoportuna. Se requiere una acción en el momento de la inminencia, no cuando ya haya desenlace con efectos antijurídicos. Se trata del sentido de precisión y exactitud de la medida, fundamento próximo de la eficacia de la actuación de las autoridades públicas en la conservación y restablecimiento de los derechos y garantías básicos para el equilibrio social.

"De acuerdo con lo que se ha esbozado sobre el perjuicio irremediable, se deduce que hay ocasiones en que de continuar las circunstancias de hecho en que se encuentra una persona, es inminente e inevitable la destrucción grave de un bien jurídicamente protegido, de manera que urge la protección inmediata e impostergable por parte del Estado ya en forma directa o como mecanismo transitorio." [20]

JURAMENTO

En cumplimiento al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no hemos presentado ninguna otra tutela por los mismos hechos.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez se sirva tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

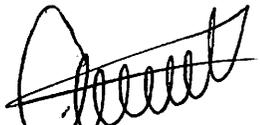
DOCUMENTALES

- Certificados laborales de todos y cada uno de los aquí accionantes, en los cuales se determina tiempo laborado, cargo y salario devengado.
- Copia del Acuerdo Nro. 176 de Septiembre 9 de 2009 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
- Copia de la Resolución No. CSJRR16-208 15 de junio de 2016 proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTES: Los accionantes pueden ser notificados en la secretaria de su despacho o en la Carrera 8 Nro. 42B-50 Edificio Centro de Negocios de Pereira.

ACCIONADO: la parte accionada puede ser notificada en la Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª Edificio Palacio de Justicia sexto piso, teléfono 3147692.


ANA MARIA URICOECHEA MEJIA
C.C 1.088.262.406
Profesional Universitario Grado 11


MARGARITA SILVA HIDALGO
C.C. 30.278.506
Profesional Universitario Grado 12

Declaro

Declaro

VALENTINA MEJÍA MORALES
C.C. 31.434.988
Asistente Administrativo Grado 07
Docto

ABNER ANTONIO CIFUENTES MUÑOZ
C.C. 10.130.413
Profesional Universitario Grado 11
Docto

VANESA VILLEGAS OCAMPO
C.C. 1.112.770.148
Asistente Administrativo Grado 05
Dia

CLAUDIA LILIANA GÓMEZ GIRALDO
C.C. 42.134.748
Profesional Universitario Grado 12
Dia

RAFAEL ANDRÉS CASTAÑO SIERRA
C.C. 10.030.876
Asistente Administrativo Grado 05
Señor

CARLOS FELIPE SANCHEZ QUICENO
C.C. 1.097.035.750
Asistente Administrativo Grado 05
Señor

JUAN MANUEL SANABRIA BUITRAGO
C.C. 7.162.527
Asistente Administrativo Grado 05
Señor

LUIS ERNESTO GARZÓN ÁLVAREZ
C.C. 9.860.561
Asistente Administrativo Grado 05
Señor

JULIANA HIGINIO ARANGO
C.C. 1.088.258.645
Auxiliar Servicios Generales Grado 03
Señor

BEATRIZ ELENA PÉREZ OSORIO
C.C. 42.142.249
Auxiliar Servicios Generales Grado 03
Dia

ADRIANA PATRICIA VILLAMIL BEDOYA
C.C. 42.080.937
Asistente Administrativo Grado 05
Sya

LUIS MIGUEL MONROY HERNÁNDEZ
C.C. 4.539.346
Auxiliar Servicios Generales Grado 03
Señor

DIANA JULIETH MONTEALEGRE SOTO
C.C. 1.088.003.892
Auxiliar Servicios Generales Grado 03
Señor

LUIS ALBEIRO ZAPATA PARRA
C.C. 10.104.566
Auxiliar Administrativo Grado 04
Señor

JOSÉ FERNANDO QUIROZ ROJAS
C.C. 94.274.699
Asistente Administrativo Grado 05
SI

CARLOS ARTURO CUELLAR
C.C. 10.087.819
Asistente Administrativo Grado 05
SI

Norma Lucia Torres Uribe
NORMA LUCÍA TORRES URIBE
C.C. 42.092.699 *Dia*
Profesional Universitario Grado 12

Paula Andrea Monsalve Duque
PAULA ANDREA MONSALVE DUQUE
C.C. 42.123.094 *Sald*
Asistente Administrativo Grado 05

Jenny Tatiana Salazar Bernal
JENNY TATIANA SALAZAR BERNAL
C.C. 42.126.838 *Sald*
Auxiliar Servicios Generales Grado 03

ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCIONAL RISARALDA
OFICINA JUDICIAL
Pereira
02 AGO 2018
Presentado por: *Ana María*
Unzueta Vega
cc: *JOSE WAZAR*
Radicación N° *600*
Repartido al juzgado *Jorge J. Posada*
Paula
OFICINA JUDICIAL



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) PAULA ANDREA MONSALVE DUQUE identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.123.094, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 16 de mayo de 2011 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-OFICINA JUDICIAL, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$1.481.808,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1183159

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) CARLOS ARTURO CUELLAR identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.087.819, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 29 de octubre de 1992 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-OFICINA JUDICIAL, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución 1482, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$1.481.808,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$895.273,00

INCREMENTO DEL 2.5 - \$18.175,00

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

a presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182694

Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JOSE FERNANDO QUIROZ ROJAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 94.274.699, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 15 de diciembre de 2003 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-OFICINA JUDICIAL, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$1.481.808,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$895.273,00

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182696

*Pereira - Risaralda -Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA

HACE CONSTAR

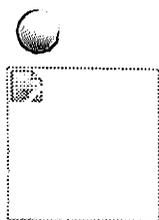
Que el (la) señor(a) DIANA JULIETH MONTEALEGRE SOTO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.003.892, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 6 de abril de 2015 y en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DEAJ Grado 03, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$994.228,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182722

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

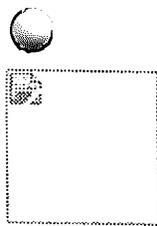
Que el (la) señor(a) LUIS MIGUEL MONROY HERNANDEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 4.539.346, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 11 de abril de 2012 y en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DEAJ Grado 03, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución 11/04/2012, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$994.228,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182740

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ADRIANA PATRICIA VILLAMIL BEDOYA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.080.937, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 10 de abril de 2000 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$1.481.808,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182526

*Pereira - Risaralda -Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira**

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS FELIPE SANCHEZ QUICENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.097.035.750, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 22 de abril de 2014 y en la actualidad desempeña el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05**, ejerciendo sus funciones en el (la) **D.S.A.J. PEREIRA-OFICINA JUDICIAL**, nombrado(a) en **PROVISIONALIDAD** mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$1.481.808,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$895.273,00

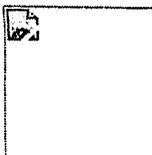
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL PEREIRA** el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILYA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182618

Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira**

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **NORMA LUCIA TORRES URIBE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.092.699, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 23 de julio de 1990 y en la actualidad desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ Grado 12**, ejerciendo sus funciones en el (la) **D.S.A.J. PEREIRA-OFICINA JUDICIAL**, nombrado(a) en **PROVISIONALIDAD** mediante resolución 1401, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$2.936.103,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL PEREIRA** el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1183151

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
 DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAFAEL ANDRES CASTAÑO SIERRA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.030.876, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 14 de marzo de 2011 y en la actualidad desempeña el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05**, ejerciendo sus funciones en el (la) **D.S.A.J. PEREIRA-OFICINA JUDICIAL**, nombrado(a) en **PROVISIONALIDAD** mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$1.481.808,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$895.273,00

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL PEREIRA** el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
 Coordinadora del Área de Talento Humano
 Dirección Seccional de Administración Judicial
 Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182522

Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira**

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ABNER ANTONIO CIFUENTES MUÑOZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.130.413, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 18 de mayo de 1992 y en la actualidad desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ Grado 11**, ejerciendo sus funciones en el (la) **D.S.A.J. PEREIRA-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, nombrado(a) en **PROVISIONALIDAD** mediante resolución 1452, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

- ASIGNACION BASICA \$2.765.799,00
- BONIFICACION JUDICIAL:\$1.618.727,00
- INCREMENTO DEL 2.5 - \$33.438,00

En presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL PEREIRA** el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182555

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) BEATRIZ ELENA PEREZ OSORIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.142.249, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 24 de junio de 2015 y en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DEAJ Grado 03, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA TALENTO HUMANO, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$994.228,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$397.921,00

AUXILIO DE TRANSPORTE \$77.700,00
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182521

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JULIANA HIGINIO ARANGO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.258.645, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 5 de septiembre de 2011 y en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DEAJ Grado 03, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA TALENTO HUMANO, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$994.228,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$397.921,00

AUXILIO DE TRANSPORTE \$77.700,00
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILYA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182520

*Pereira - Risaralda -Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LUIS ERNESTO GARZON ALVAREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.860.561, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 29 de noviembre de 2012 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA TALENTO HUMANO, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$1.481.808,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$895.273,00

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182517

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JUAN MANUEL SANABRIA BUITRAGO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.162.527, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 20 de enero de 2016 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-OFICINA JUDICIAL, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$1.481.808,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$895.273,00

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita Silva Hidalgo'.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182532

*Pereira - Risaralda -Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

SIGC

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano

CERTIFICA:

Que de conformidad con la información indicada en el formato que soporta el Sistema de Información de Personal al Servicio de la Rama Judicial, establecido en el Acuerdo 1663 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y revisada la hoja de vida que reposa en la oficina de Talento Humano de esta Seccional, correspondiente a ANA MARIA URICOECHEA MEJIA con cédula número 1.088.262.406, se constató que labora al servicio del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, según las resoluciones de nombramiento, actas de posesión y certificados de tiempo de servicio, así:

CARGO NOMINAL	DESPACHO	DESDE	HASTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-AREA JURIDICA	06/05/2014	13/06/2016
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-AREA JURIDICA	14/06/2016	

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en Pereira a los 2 días del mes de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano

Proyectó: Coordinación Área de Talento Humano



Nº. SC



Nº. GP 059



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.134.748, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 1 de febrero de 2012 y en la actualidad desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ Grado 12, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$2.936.103,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 29 de julio de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1180654

Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

SIGC

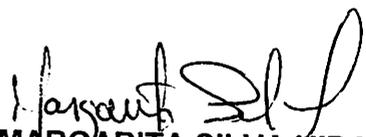
La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano

CERTIFICA:

Que de conformidad con la información indicada en el formato que soporta el Sistema de Información de Personal al Servicio de la Rama Judicial, establecido en el Acuerdo 1663 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y revisada la hoja de vida que reposa en la oficina de Talento Humano de esta Seccional, correspondiente a VANESSA VILLEGAS OCAMPO con cédula número 1.112.770.148, se constató que labora al servicio del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, según las resoluciones de nombramiento, actas de posesión y certificados de tiempo de servicio, así:

CARGO NOMINAL	DESPACHO	DESDE	HASTA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-DIRECCION	11/08/2014	31/12/2014
ESCRIBIENTE CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	10/03/2015	01/04/2015
ESCRIBIENTE CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	20/04/2015	06/05/2015
CITADOR III	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	13/05/2015	10/06/2015
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-DIRECCION	11/06/2015	06/08/2015
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-DIRECCION	07/08/2015	30/11/2015
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-DIRECCION	01/12/2015	31/12/2015
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-DIRECCION	01/01/2016	17/01/2016
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-AREA JURIDICA	18/01/2016	13/06/2016
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ	D.S.A.J. PEREIRA-AREA JURIDICA	14/06/2016	

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en Pereira a los 2 días del mes de agosto de 2016.


MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano

Proyectó: Coordinación Área de Talento Humano

Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Teléfono (6) 3147672 - 74
Fax (6) 3147821 www.ramajudicial.gov.co



No SC



No GP 058



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MARGARITA SILVA HIDALGO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.278.506, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 5 de julio de 1995 y en la actualidad desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ Grado 12, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA TALENTO HUMANO, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución 1410, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$2.936.103,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita Silva Hidalgo'.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182554

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

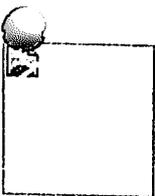
Que el (la) señor(a) VALENTINA MEJIA MORALES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 31.434.988, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 19 de diciembre de 2011 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 07, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-DIRECCION, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$2.017.834,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182524

*Pereira - Risaralda -Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JENNY TATIANA SALAZAR BERNAL identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.126.838, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 17 de septiembre de 2015 y en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DEAJ Grado 03, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$994.228,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$397.921,00

AUXILIO DE TRANSPORTE \$77.700,00
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN \$54.142,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182754

Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia, Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LUIS ALBEIRO ZAPATA PARRA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.104.566, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 15 de diciembre de 2003 y en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 04, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. PEREIRA-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución 1478, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$1.167.708,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL PEREIRA el 2 de agosto de 2016.

MARGARITA SILVA HIDALGO
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Risaralda

Ref- Certificación: 1182713

*Pereira - Risaralda - Palacio de Justicia , Calle 41 Carrera 7a y 8a Teléfono (6) 3147672 - 74 Fax (6) 3147821
www.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

ACUERDO No. 176 DE 2009
(Septiembre 09 de 2009)

Por medio del cual se convoca a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Convocar a todos los ciudadanos colombianos, interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles, con base en el cual la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, conformará las listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas.

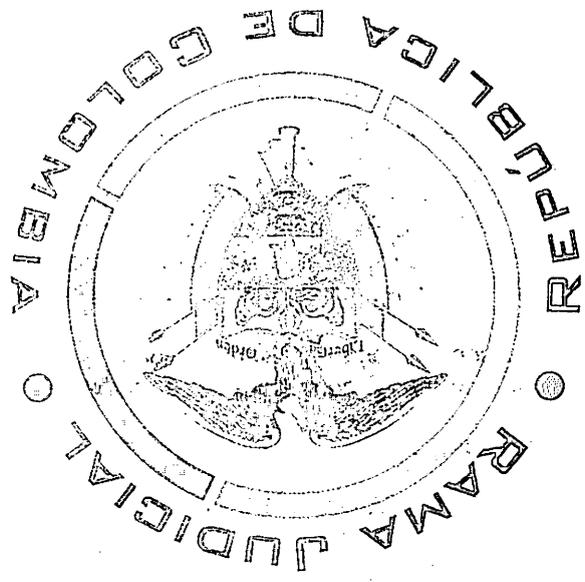
ARTICULO SEGUNDO. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección y se ceñirá estrictamente a las condiciones y términos que se relacionan a continuación:

1. CARGOS EN CONCURSO

1.1 PLANTA DE CARGOS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA

No. Cargos	DENOMINACIÓN	Grado	Requisitos Mínimos	Dependencia
1	Secretario	Nom.	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura
1	Oficial Mayor o Sustanciador	Nom.	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada	Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura
1	Escribiente	Nom.	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.	Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura
1	Citador	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.	Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura

*Consejo Superior
de la Judicatura*





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

1.2. PLANTA DE CARGOS DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA

No. Cargos	DENOMINACIÓN	Grado	Requisitos Mínimos	Dependencia
1	Profesional Universitario	12	Título profesional en Derecho y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Jurídica
1	Profesional Universitario	11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en Derecho y un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Jurídica
1	Profesional Universitario	12	Título profesional en derecho, administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Talento Humano
1	Profesional Universitario	11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en derecho, administración de empresas, administración pública, ingeniería industrial, salud ocupacional, psicología, trabajo social o comunicación social y un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Talento Humano
1	Profesional Universitario	12	Título profesional en finanzas, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, administración pública, ingeniería financiera o contaduría y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Financiera y Administrativa
1	Profesional Universitario	11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en finanzas, ingeniería financiera, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, administración pública, planeación para el desarrollo social o contaduría y un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Financiera y Administrativa
1	Profesional Universitario	11	Título profesional contaduría y un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Financiera y Administrativa
1	Profesional Universitario	11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en derecho, administración de empresas, administración pública, economía, contaduría o ingeniería industrial y un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Financiera y Administrativa
1	Profesional Universitario	11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica y un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Área Financiera y Administrativa
6	Auxiliar Administrativo	3	Título de bachiller y un (1) año de experiencia relacionada con actividades secretariales o administrativas.	Dirección Seccional
3	Asistente Administrativo	5	Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas.	Dirección Seccional
1	Asistente Administrativo	7	Título de bachiller, acreditación de un semestre de estudios técnicos o profesionales y/o certificado de aptitud profesional del SENA y dos años de experiencia relacionada con actividades secretariales o administrativas.	Dirección Seccional
1	Profesional Universitario	12	Título profesional en Derecho, administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional Oficina Judicial
6	Asistente Administrativo	5	Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas.	Dirección Seccional Oficina Judicial
8	Auxiliar Administrativo	3	Título de bachiller y un (1) año de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas.	Dirección Seccional Oficina Judicial

Los aspirantes sólo podrán inscribirse para cargos que correspondan al mismo grupo, conforme se encuentran clasificados en el respectivo formulario de inscripción.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad
- Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

2.2. Requisitos Específicos

los requisitos mínimos establecidos para el ejercicio de los empleos contenidos en los Acuerdos PSAA09-6203 y PSAA09-6206 de 2009 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, contenidos en los cuadros 1.1. y 1.2. de este Acuerdo

3. INSCRIPCIONES

3.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos.

Para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, podrán aplicar el artículo 26 del Decreto 052 de 1987.

3.2 Material de inscripción

El formulario de inscripción al Concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para llevar a cabo la inscripción, en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira o a través de la Página Web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co).

El respectivo formulario de inscripción será diseñado por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

3.3 Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse mediante la entrega del formulario debidamente diligenciado y firmado, acompañado de todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y aquellos que se deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria, en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura – Risaralda, quien ubicará un stand para la recepción de la

Consejo Superior
de la Judicatura





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

documentación en el primer piso de la torre A del Palacio de Justicia de Pereira, ubicado en Calle 41 entre carreras 7 y 8.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción. En el evento en que un aspirante diligencie más de un formulario, sólo se le tendrá en cuenta el último presentado.

Los aspirantes sólo podrán inscribirse a cargos que correspondan a un mismo grupo, conforme se encuentran clasificados en el formulario de inscripción.

3.4 Documentación

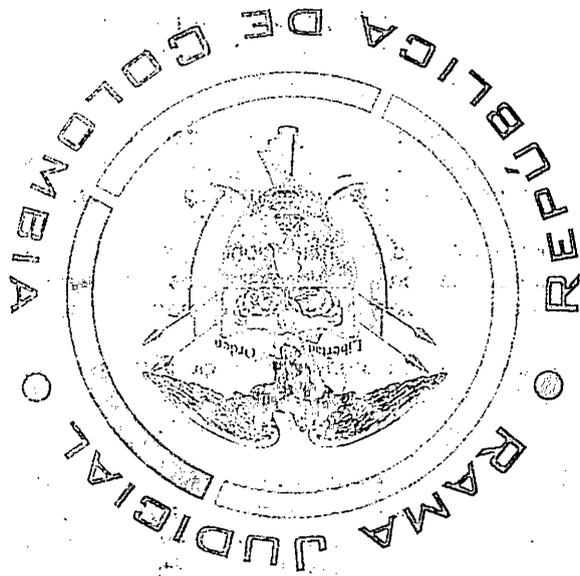
Con el Formulario de inscripción deberán allegarse, debidamente clasificados y en el orden que se indica, los siguientes documentos:

- 3.4.1 Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- 3.4.2 Fotocopia legible y ampliada al 200 % de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia relacionada en entidades públicas o privadas, en las que se establezcan las fechas exactas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas (funciones desempeñadas).
- 3.4.6 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, podrán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo, medio tiempo), así como descripción de las actividades cumplidas (funciones desempeñadas). Las certificaciones deberán registrar dirección y teléfono de quienes las suscriben.
- 3.4.7 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas en las que conste la cátedra o cátedras dictadas, fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

3.5 Presentación de la documentación

- 3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año).

Consejo Superior
de la Judicatura





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

- 3.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
- 3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.
- 3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios profesionales a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, determinando fechas de inicio y de terminación (día – mes – año). No se admiten copias o fotocopias de los contratos.
- 3.5.6 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legible y número de cédula o nit del empleador contratante

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

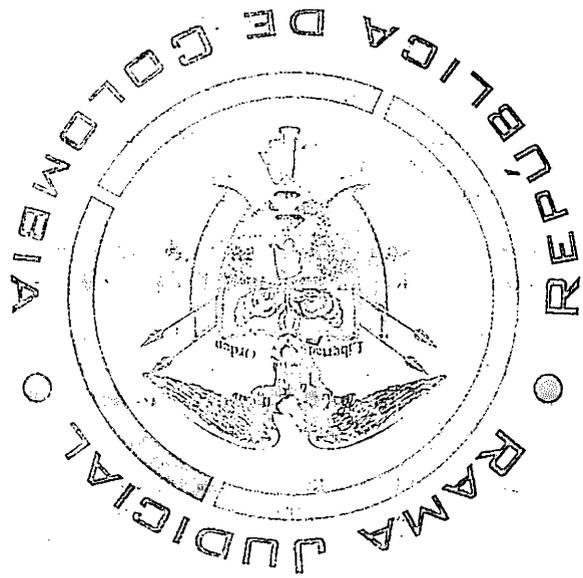
- 3.5.7 Las certificaciones de experiencia laboral deben allegarse en orden cronológico comenzando desde el primer empleo o cargo hasta el actual. **No se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia**
- 3.5.8 La capacitación se debe acreditar únicamente mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación.
- 3.5.9 Los documentos exigidos para la inscripción deberán ser entregados debidamente clasificados y foliados en una carpeta tamaño oficio, identificada con el nombre y apellidos completos y número de la cédula de ciudadanía del aspirante, en las mismas fechas y lugares establecidos para la inscripción.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la respectiva convocatoria, decidirá mediante resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en la vía gubernativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación.

*Consejo Superior
de la Judicatura*





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificatoria

5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos y Aptitudes.

5.1.1 Pruebas de aptitud y de Conocimientos

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de aptitud y otra de conocimientos, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión. Ambas revisten carácter eliminatorio, de modo que a quienes superen la primera, les será evaluada la segunda.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda, así mismo, aquellos aspirantes que no superen la segunda, quedarán eliminados del proceso de selección.

En el proceso de calificación de las pruebas de aptitud se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar las pruebas de aptitud y de conocimientos requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en cada una de las pruebas podrán continuar en el concurso.**

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

5.1.2 Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberán presentar los interesados, por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

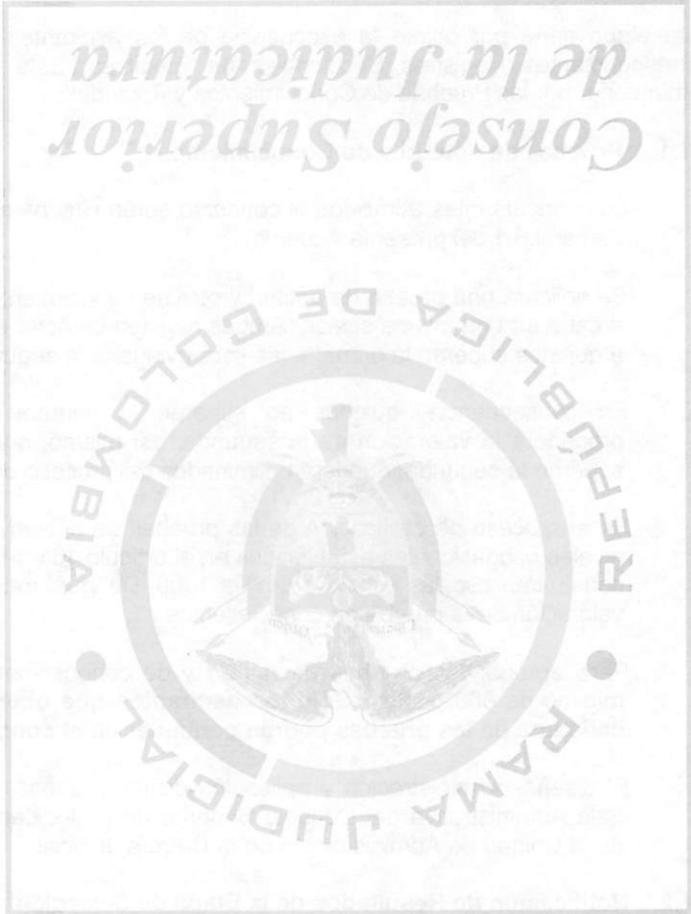
5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Consejo Superior de la Judicatura
Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C.



El Consejo Superior de la Judicatura es el órgano de control y vigilancia de la Rama Judicial de la República de Colombia. Está integrado por el Presidente del Consejo y dos miembros designados por el Congreso de la República.



El Consejo Superior de la Judicatura tiene a su cargo la administración y el control de la Rama Judicial de la República de Colombia. Entre sus funciones se encuentran: la designación y el cese de los jueces y magistrados, la vigilancia de la conducta profesional de los magistrados, la administración de los recursos humanos y financieros de la Rama Judicial, y la promoción de la eficiencia y la calidad de los servicios judiciales.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de aptitudes y conocimientos, ii) Experiencia adicional y docencia, iii) Capacitación adicional y publicaciones, iv) Entrevista.

a. Pruebas de Aptitudes y Conocimientos. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y aptitudes, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos. Para el efecto la Sala Administrativa definirá el peso de las pruebas para cada nivel ocupacional, previos estudios técnicos por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial

b. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

c. Capacitación y Publicaciones. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5*	10
	Maestrías	30		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica				



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

* Hasta máximo 20 puntos

** Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

d. **Entrevista.** Hasta 150 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la Etapa de Selección serán citados a entrevista personal realizada por comisiones plurales, cuya conformación determinará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

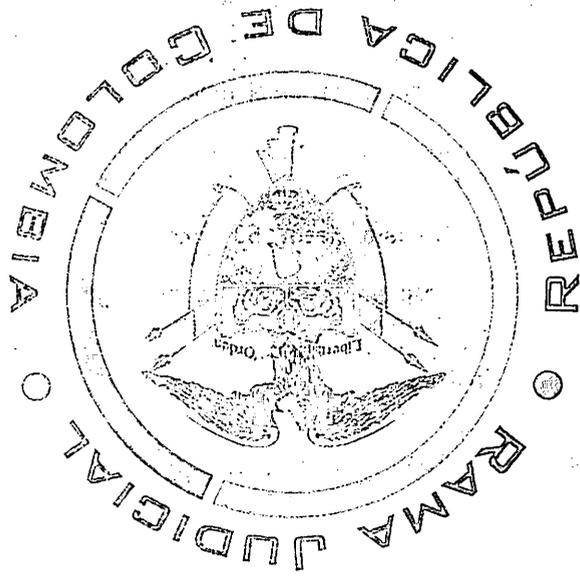
Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos y aptitudes, mediante fijación del listado en el primer piso, puerta de ingreso al Palacio de Justicia calle 41 entre carreras 7 y 8 Pereira y en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Quienes superen la etapa de selección serán citados a la presentación de la entrevista, a través de la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en la que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma. Una vez se publique la citación no se admitirán cambios de sede.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

*Consejo Superior
de la Judicatura*





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ACUERDO No. 176 DE 2009

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección - Prueba de Conocimientos y Aptitudes y los puntajes de la etapa clasificatoria, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en fijación del listado en el primer piso, puerta de ingreso al Palacio de Justicia calle 41 entre carreras 7 y 8 Pereira. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos:

Contra los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes y los de la etapa clasificatoria, procederá el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución.

7. REGISTRO DE ELEGIBLES

7.1 Registro:

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

La reclasificación se hará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y el reglamento vigente.

8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 165 de la ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

10. NOMBRAMIENTO

*Consejo Superior
de la Judicatura*





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa**

ACUERDO No. 176 DE 2009

Una vez conformada la lista de elegibles, que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda remitirá a la autoridad nominadora respectiva, para que ésta proceda a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de candidatos conformada para la provisión de un cargo, ya fue nombrado para otro cargo de igual especialidad y categoría, debe abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será causal de retiro del proceso de selección, el fraude comprobado en la realización del concurso o el error evidente en el proceso de selección. (Decreto 52 de 1987, artículo 28 y Ley 270 de 1996, artículo 204).

ARTICULO TERCERO.- La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda deberá ser publicada en la página Web de la Rama Judicial, fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura, en la Dirección Seccional de Administración Judicial y en los edificios en donde funcionen Despacho judiciales, en universidades y en general en lugares de amplia cobertura, que garanticen una divulgación masiva

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, Risaralda a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente Sala Administrativa

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Magistrada Sala Administrativa

PROY/BEAV/gsm

*Consejo Superior
de la Judicatura*





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

RESOLUCION No. CSJRR16-208
Miércoles, 15 de junio de 2016

"Por la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009".

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 176 de 2009, proferido por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de Sala Administrativa del 15 de junio de 2016 con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 176 de Septiembre 9 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la convocatoria para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que mediante Circular CSJCR09-012 del 3 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda informó sobre el proceso de selección fase I y fase II, respectivamente.

Que mediante la Resolución No. 059 de Febrero 15 de 2010, Resolución No. 181 de Mayo 12 de 2010 Resolución No. 186 de Mayo 18 de 2010, Resolución No. 225 de Junio 09 de 2010, Resolución No. 321 de Septiembre 14 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda decidió la admisión de los aspirantes al concurso.

Que mediante Circular CJCR10-12 del 02 de noviembre de 2010 la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, citó a prueba de conocimiento para el 7 de noviembre del 2010.

Que mediante Resolución No. 109 de Abril 12 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, expidió los resultados de la Prueba de Conocimientos.

Que mediante Resolución No. 259 del 29 de septiembre de 2011 y Resolución No. 261 del 04 de octubre de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resolvió los recursos interpuestos Contra la Resolución No. 109 de 2011.

Que mediante Oficio No. CSJRSA12-0870 del 16 de octubre de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, envía el consolidado de los factores experiencia y capacitación adicional de los participantes convocatoria No 2.

Que mediante Circulares No. CSJRC13-146 del 23 de diciembre de 2013 y CSJRC14-98 del 19 de mayo de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó las Citaciones para las respectivas entrevistas.



Que mediante Resolución CSJRR15-160 del 20 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la respectiva publicación sobre los resultados de la entrevista.

Que mediante Resoluciones CJRES16-68 del 04 de marzo de 2016 y CJRES16-71 del 04 de marzo de 2016, la Doctora María Claudia Vivas Rojas, Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, resolvió los recursos de apelación interpuestos en contra de la Resolución No. CSJRR15-160 (publicación resultados de las entrevistas).

Agotado este proceso, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura procedió a consolidar respectivamente la puntuación de cada uno de los factores, por lo tanto se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conformar el Registro Seccional de Elegibles. En orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para proveer los Cargos de Empleados de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como Resultado del Concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009, de la siguiente forma:

SECRETARIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA							
Nro. De orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA	TOTAL PUNTAJE CAPACITACION	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	10140575	Secretario Nominado	146,85	25,00	506,78	150	828,63
2	24397506	Secretario Nominado	40,54	40,00	494,99	150	725,53
3	42738086	Secretario Nominado	40,54	40,00	600,01	37,5	718,05
4	10120387	Secretario Nominado	119,00	40,00	497,83	0	656,83
5	25175373	Secretario Nominado	150,00	0,00	446,95	0	596,95
6	10017088	Secretario Nominado	5,01	0,00	341,93	0	346,94
7	42148514	Secretario Nominado	3,36	20,00	300,00	0	323,36

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 TALENTO HUMANO							
Nro. De orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA	TOTAL PUNTAJE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	34059455	Profesional Universitario Grado 12	14,41	20,00	486,58	112,5	633,49
2	42069082	Profesional Universitario Grado 12	150,00	5,00	438,35		593,35
3	24393855	Profesional Universitario Grado 12	39,60	40,00	300,00	150	529,60

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 - AREA JURIDICA									
Nro. De orden	Numero de inscripción	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA	TOTAL PUNTAJE CAPACITACION Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL	
1	1426	42144731	Profesional Universitario Grado 12	74,53	38,00	600,02	150	862,54	
2	280	42090955	Profesional Universitario Grado 12	148,50	20,00	569,54	75	813,04	
3	132	42072975	Profesional Universitario Grado 12	29,21	35,00	482,79	0	546,99	
4	654	42144278	Profesional Universitario Grado 12	11,22	5,00	373,85	150	540,07	
5	1335	42096269	Profesional Universitario Grado 12	25,74	45,00	300,00	37,5	408,24	
6	1358	18435270	Profesional Universitario Grado 12	46,70	30,00	330,47	0	407,17	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 - AREA FINANCIERA									
Nro. De orden	Numero de inscripción	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL (150 MAXIMO)	TOTAL PUNTAJE CAPACITACION Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL	
1	626	42115012	Profesional Universitario Grado 12	133,76	20,00	600,00	0	753,76	
2	52	82382614	Profesional Universitario Grado 12	115,50	30,00	424,40	150	719,90	
3	374	42059715	Profesional Universitario Grado 12	150,00	20,00	490,08	0	660,08	
4	1414	10140900	Profesional Universitario Grado 12	150,00	25,00	300,00	150	625,00	
5	641	42123356	Profesional Universitario Grado 12	118,97	45,00	446,28	0	610,24	
6	1245	15907144	Profesional Universitario Grado 12	216,40	60,00	321,93	0	598,33	
7	596	9695200	Profesional Universitario Grado 12	44,88	30,00	321,93	150	546,81	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12- AREA ADMINISTRATIVA									
Nro. De orden	Numero de inscripción	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE CAPACITACION Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL	
1	991	10121590	Profesional Universitario Grado 12	150,00	40,00	656,78	0	846,78	
2	145	24623199	Profesional Universitario Grado 12	150,00	35,00	600,00	0	785,00	
3	512	24412067	Profesional Universitario Grado 12	68,70	25,00	411,91	150	655,61	
4	1337	10011393	Profesional Universitario Grado 12	19,20	0,00	411,91	150	581,11	
5	482	24413775	Profesional Universitario Grado 12	119,35	10,00	300,00	150	579,35	
6	677	18599703	Profesional Universitario Grado 12	150,00	10,00	411,91	0	571,91	
7	263	10019633	Profesional Universitario Grado 12	56,05	0,00	350,26	0	406,31	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 - AREA TALENTO HUMANO									
Nro. De orden	Numero de Inscripción	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	Capacitación	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y CAPACITACION	TOTAL EXPERIENCIA- CAPACITACION - PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL	
1	537	9868976	Profesional Universitario Grado 11	10,00	42,07	642,07	150	792,07	
2	369	34059455	Profesional Universitario Grado 11	20,00	54,21	616,83	150	766,83	
3	1386	30282480	Profesional Universitario Grado 11	40,00	190,00	634,87	0	634,87	
4	1347	10026470	Profesional Universitario Grado 11	30,00	126,42	608,33	0	608,33	
5	463	32689414	Profesional Universitario Grado 11	5,00	155,00	495,35	0	495,35	
6	308	25166905	Profesional Universitario Grado 11	45,00	129,59	429,59	0	429,59	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 - AREA JURIDICA									
Nro. De orden	Numero de Inscripción	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE CAPACITACION Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL	
1	1426	42144731	Profesional Universitario Grado 11	94,33	38,00	600,00	150	882,33	
2	280	42090955	Profesional Universitario Grado 11	150,00	20,00	561,13	150	881,13	
3	591	42125902	Profesional Universitario Grado 11	13,59	20,00	431,16	37,5	502,24	
4	654	42144278	Profesional Universitario Grado 11	31,02	5,00	314,54	150	500,56	
5	589	38286859	Profesional Universitario Grado 11	4,57	0,00	313,35	150	467,91	
6	1170	41962889	Profesional Universitario Grado 11	27,34	0,00	431,16	0	458,49	
7	752	42158415	Profesional Universitario Grado 11	9,79	0,00	366,76	37,5	414,05	
8	911	42160524	Profesional Universitario Grado 11	30,47	0,00	300,00	0	330,47	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 - AREA INFORMATICA									
Nro. De orden	Numero de Inscripción	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE CAPACITACION Y PUBLICACIONES	TOTAL PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL	
1	1093	75071823	Profesional Universitario Grado 11	44,83	50,00	575,27	150	820,10	
2	908	9847135	Profesional Universitario Grado 11	16,50	15,00	500,01	150	681,51	
3	676	86057129	Profesional Universitario Grado 11	89,16	30,00	474,74	0	593,89	
4	230	33916905	Profesional Universitario Grado 11	39,66	25,00	375,27	150	589,92	
5	1303	10011948	Profesional Universitario Grado 11	48,51	5,00	524,92	0	578,43	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 - AREA FINANCIERA							
Nro de orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA	TOTAL PUNTAJE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	42140848	Profesional Universitario Grado 11	115,50	25,00	592,29	150	882,79
2	24582192	Profesional Universitario Grado 11	150,00	30,00	360,65	150	690,65
3	82382614	Profesional Universitario Grado 11	135,30	30,00	336,43	150	651,73
4	25165856	Profesional Universitario Grado 11	114,62	20,00	321,21	150	605,83
5	15907144	Profesional Universitario Grado 11	230,00	60,00	300,00	0	590,00
6	42115012	Profesional Universitario Grado 11	150,00	20,00	397,08	0	567,08
7	9695200	Profesional Universitario Grado 11	64,68	30,00	300,00	150	544,68
8	42123356	Profesional Universitario Grado 11	138,77	45,00	342,44	0	526,20
9	42059715	Profesional Universitario Grado 11	150,00	20,00	354,45	0	524,45
10	42079170	Profesional Universitario Grado 11	150,00	5,00	315,22	0	470,22
11	10101962	Profesional Universitario Grado 11	0,00	25,00	406,90	0	431,90

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 - AREA ADMINISTRATIVA							
Nro. De orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	24623199	Profesional Universitario Grado 11	150,00	35,00	600,00	0	785,00
2	10120803	Profesional Universitario Grado 11	177,60	0,00	415,95	150	743,55
3	24412067	Profesional Universitario Grado 11	88,50	25,00	409,36	150	672,85
4	10000496	Profesional Universitario Grado 11	67,54	40,00	415,95	112,5	635,99
5	24413775	Profesional Universitario Grado 11	139,15	10,00	300,00	150	599,15
6	10011393	Profesional Universitario Grado 11	39,00	0,00	409,36	150	598,35
7	18599703	Profesional Universitario Grado 11	150,00	10,00	409,36	0	569,36
8	10019633	Profesional Universitario Grado 11	75,85	0,00	351,40	0	427,24
9	30302595	Profesional Universitario Grado 11	19,80	0,00	309,18	0	328,98

ESCRIBIENTE NOMINADO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA							
Nro. De orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	1088253657	Escribiente Nominado	54,95	30,00	600,00	150	834,95
2	42134707	Escribiente Nominado	69,25	30,00	528,80	112,5	740,54
4	9863473	Escribiente Nominado	43,51	30,00	367,88	150	591,39
5	4517665	Escribiente Nominado	41,69	0,00	342,74	150	534,43
6	42148637	Escribiente nominado	6,60	0,00	328,48	150	485,08
7	30413968	Escribiente nominado	150,00	0,00	300,00		450,00

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA							
Nro de orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	10140575	Oficial Mayor o sustanciador Nominado	186,45	25,00	490,39	150	851,84
2	24397506	Oficial Mayor o sustanciador Nominado	80,14	40,00	493,43	150	763,57
3	42738086	Oficial Mayor o sustanciador Nominado	80,14	40,00	600,00	37,5	757,64
4	25175373	Oficial Mayor o sustanciador Nominado	150,00	0,00	442,92	0	592,92
5	9866409	Oficial Mayor o sustanciador Nominado	87,01	30,00	370,21	0	487,22
6	10017088	Oficial Mayor o sustanciador Nominado	44,61	0,00	336,36	0	380,97
7	42148514	Oficial Mayor o sustanciador Nominado	42,96	20,00	300,00	0	362,96

CITADOR GRADO 04 - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA						
Nro de orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	Capacitación	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y CAPACITACION	TOTAL EXPERIENCIA- CAPACITACION - PRUEBA	TOTAL
1	1088253657	Citador grado 04	30,00	65,15	665,15	815,15
2	18593953	Citador grado 04	0,00	147,40	725,80	725,80
3	10022014	Citador grado 04	45,00	132,95	550,54	700,54
4	9863473	Citador grado 04	30,00	53,71	511,50	661,50
5	30413968	Citador grado 04	0,00	150,00	567,60	567,60
6	10029529	Citador grado 04	30,00	30,00	528,00	528,00
7	24396796	Citador grado 04	5,00	56,54	356,54	356,54

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03- AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA								
Nro. De orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL (150 MÁXIMO)	TOTAL PUNTAJE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	TOTAL EXPERIENCIA- CAPACITACIÓN - PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	10137536	Auxiliar administrativo grado 03	150,00	90,00	643,11	850,00	150	1.000,00
2	42090927	Auxiliar administrativo grado 03	150,00	60,00	514,30	724,30	150	874,30
3	89008623	Auxiliar administrativo grado 03	150,00	40,00	492,99	682,99	150	832,99
4	10004427	Auxiliar Administrativo grado 03	103,24	40,00	664,66	807,89	0	807,89
5	42121297	Auxiliar administrativo grado 03	135,63	5,00	492,49	633,12	150	783,12
6	10032440	Auxiliar administrativo grado 03	58,69	35,00	493,49	587,18	150	737,18
7	42091285	Auxiliar Administrativo grado 03	150,00	40,00	385,46	575,46	150	725,46
8	1088240465	Auxiliar administrativo grado 03	62,70	20,00	491,97	574,67	150	724,67
9	10011080	Auxiliar Administrativo grado 03	30,53	0,00	535,34	565,87	150	715,87

Resolución Hoja No. 7

10	94445323	Auxiliar administrativo grado 03	66.17	50,00	428,07	544,24	150	694,24
11	10025895	Auxiliar administrativo grado 03	113,19	45,00	385,72	543,91	150	693,91
12	42145607	Auxiliar administrativo grado 03	45,54	5,00	493,24	543,78	150	693,78
13	25038901	Auxiliar Administrativo grado 03	114,50	40,00	535,59	690,09	0	690,09
14	10001417	Auxiliar Administrativo grado 03	49,50	40,00	449,12	538,62	150	688,62
15	42002092	Auxiliar administrativo grado 03	88,39	35,00	407,28	530,67	150	680,67
16	24528428	Auxiliar administrativo grado 03	100,38	10,00	407,79	518,16	150	668,16
18	9870854	Auxiliar administrativo grado 03	77,22	0,00	407,28	484,50	150	634,50
19	25179835	Auxiliar Administrativo grado 03	127,77	45,00	450,64	623,41	0	623,41
20	1093219986	Auxiliar Administrativo grado 03	18,15	45,00	406,76	469,91	150	619,91
21	10144640	Auxiliar Administrativo grado 03	150,00	0,00	449,12	599,12	0	599,12
22	42074434	Auxiliar administrativo grado 03	87,18	55,00	449,37	591,55	0	591,55
23	25170290	Auxiliar Administrativo grado 03	67,65	30,00	493,49	591,14	0	591,14
24	9871148	Auxiliar administrativo grado 03	35,86	30,00	514,04	579,90	0	579,90
25	42.123,317	Auxiliar Administrativo grado 03	19,80	0,00	557,15	576,95	0	576,95
26	9869241	Auxiliar Administrativo grado 03	10,73	20,00	385,21	415,93	150	565,93
27	9862363	Auxiliar administrativo grado 03	6,60	30,00	364,42	401,02	150	551,02
28	25193060	Auxiliar administrativo grado 03	138,99	20,00	385,21	544,19	0	544,19
29	10031102	Auxiliar administrativo grado 03	4,46	0,00	535,85	540,30	0	540,30
30	42015133	Auxiliar Administrativo grado 03	150,00	25,00	363,91	538,91	0	538,91
31	10014123	Auxiliar administrativo grado 03	1,93	20,00	364,16	386,09	150	536,09
32	10033330	Auxiliar administrativo grado 03	150,00	0,00	385,21	535,21	0	535,21
33	40381601	Auxiliar administrativo grado 03	43,62	55,00	428,31	526,93	0	526,93
34	42104887	Auxiliar administrativo grado 03	150,00	30,00	342,61	522,61	0	522,61
35	1088237136	Auxiliar administrativo grado 03	34,54	0,00	407,28	441,82	75	516,82
36	1088258763	Auxiliar Administrativo grado 03	41,25	10,00	342,61	393,86	112,5	506,36
37	1088537447	Auxiliar Administrativo grado 03	0,00	0,00	385,46	385,46	112,5	497,96
38	42146353	Auxiliar Administrativo grado 03	7,04	30,00	449,88	486,92	0	486,92
39	10034390	Auxiliar Administrativo grado 03	67,93	30,00	385,21	483,13	0	483,13
40	25172724	Auxiliar administrativo grado 03	27,01	5,00	450,64	482,65	0	482,65
41	4379513	Auxiliar Administrativo grado 03	99,33	0,00	364,16	463,49	0	463,49
42	42159567	Auxiliar administrativo grado 03	23,82	20,00	407,01	450,83	0	450,83
43	1088269952	Auxiliar Administrativo grado 03	19,80	0,00	427,82	447,62	0	447,62
44	42152485	Auxiliar Administrativo grado 03	19,58	40,00	363,91	423,49	0	423,49
45	1088238661	Auxiliar Administrativo grado 03	33,00	0,00	385,21	418,21	0	418,21
46	10030887	Auxiliar administrativo grado 03	52,80	0,00	364,42	417,22	0	417,22
47	18515396	Auxiliar Administrativo grado 03	44,00	30,00	342,86	416,86	0	416,86
48	1087988499	Auxiliar administrativo grado 03	47,25	10,00	342,61	399,85	0	399,85
49	9868620	Auxiliar Administrativo grado 03	21,45	30,00	342,86	394,31	0	394,31
50	9865804	Auxiliar Administrativo grado 03	24,86	20,00	321,56	366,42	0	366,42
51	18469377	Auxiliar Administrativo grado 03	15,68	40,00	300,01	355,69	0	355,69

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05 - OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA									
Nro. De orden	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL (150 MÁXIMO)	Capacitación	Publicaciones	TOTAL PUNTAJE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	10137536	Asistente administrativo grado 05	150,00	90,00	0,00	90,00	580,62	150	970,62
2	42090927	Asistente administrativo grado 05	150,00	60,00	0,00	60,00	467,21	150	827,21
3	89008623	Asistente administrativo grado 05	150,00	40,00	0,00	40,00	449,28	150	789,28
4	41932002	Asistente administrativo grado 05	150,00	75,00	0,00	75,00	391,12	150	766,12
5	25000089	Asistente administrativo grado 05	150,00	90,00	0,00	90,00	358,16	150	748,16
6	10004427	Asistente administrativo grado 05	83,44	40,00	0,00	40,00	600,01	0	723,44
7	42121297	Asistente administrativo grado 05	115,83	5,00	0,00	5,00	446,37	150	717,20
8	42091285	Asistente administrativo grado 05	150,00	40,00	0,00	40,00	353,80	150	693,80
9	10032440	Asistente administrativo grado 05	38,89	35,00	0,00	35,00	452,19	150	676,08
10	1088240465	Asistente administrativo grado 05	42,90	20,00	0,00	20,00	443,46	150	656,36
11	10025895	Asistente administrativo grado 05	93,39	45,00	0,00	45,00	355,26	150	643,65
12	94445323	Asistente administrativo grado 05	46,37	50,00	0,00	50,00	389,67	150	636,03
13	42145607	Asistente administrativo grado 05	25,74	5,00	0,00	5,00	450,74	150	631,48
14	42002092	Asistente administrativo grado 05	68,59	35,00	0,00	35,00	374,65	150	628,23
15	25038901	Asistente administrativo grado 05	94,70	40,00	0,00	40,00	485,14	0	619,84
16	42137790	Asistente administrativo grado 05	0,00	0,00	0,00	0,00	468,40	150	618,40
17	24528428	Asistente administrativo grado 05	80,58	10,00	0,00	10,00	377,55	150	618,12
18	9870854	Asistente administrativo grado 05	57,42	0,00	0,00	0,00	374,65	150	582,07
19	25179835	Asistente administrativo grado 05	107,97	45,00	0,00	45,00	414,87	0	567,83
20	10032245	Asistente administrativo grado 05	9,90	5,00	0,00	5,00	541,85	0	556,75
21	9871794	Asistente administrativo grado 05	69,63	30,00	0,00	30,00	444,91	0	544,54
22	10010315	Asistente administrativo grado 05	134,48	35,00	0,00	35,00	373,19	0	542,66
23	25170290	Asistente administrativo grado 05	47,85	30,00	0,00	30,00	452,19	0	530,04
24	42074434	Asistente administrativo grado 05	67,38	55,00	0,00	55,00	407,60	0	529,97
25	42.123.317	Asistente administrativo grado 05	0,00	0,00	0,00	0,00	504,53	0	504,53
26	43083308	Asistente administrativo grado 05	124,74	15,00	0,00	15,00	355,26	0	495,00
27	10011080	Asistente administrativo grado 05	10,73	0,00	0,00	0,00	483,69	0	494,41
28	24396774	Asistente administrativo grado 05	150,00	20,00	0,00	20,00	317,93	0	487,93
29	18516534	Asistente administrativo grado 05	103,18	0,00	0,00	0,00	371,73	150	624,91
30	40381601	Asistente administrativo grado 05	23,82	55,00	0,00	55,00	391,12	0	469,94
31	1088237136	Asistente administrativo grado 05	14,74	0,00	0,00	0,00	374,65	75	464,39
33	25172724	Asistente administrativo grado 05	7,21	5,00	0,00	5,00	414,87	0	427,07
34	4379513	Asistente administrativo grado 05	79,53	0,00	0,00	0,00	335,87	0	415,40
35	42159567	Asistente administrativo grado 05	4,02	20,00	0,00	20,00	373,19	0	397,20
36	42139572	Asistente administrativo grado 05	19,80	0,00	0,00	0,00	371,73	0	391,53
37	10010133	Asistente administrativo grado 05	8,64	20,00	0,00	20,00	353,80	0	382,44
38	10030887	Asistente administrativo grado 05	33,00	0,00	0,00	0,00	337,32	0	370,32
39	9868620	Asistente administrativo grado 05	1,65	30,00	0,00	30,00	317,93	0	349,58
40	9865804	Asistente administrativo grado 05	5,06	20,00	0,00	20,00	300,00	0	325,06

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 07 - AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA								
Nro. De orden	Nombre	Cedula de ciudadanía	Cargo clasificado	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL (TOTAL PUNTAJE)	CAPACITACION Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	HENA TORO GREGORIO OSWALDO	10137536	Asistente administrativo grado 07	150,00	90,00	561,40	150	951,40
2	RAMIREZ JIMENEZ PABLO ALEJANDRO	10004427	Asistente Administrativo grado 07	83,44	35,00	600,00	0	718,44
3	ZAPATA BETANCURT CLAUDIA PATRICIA	42137790	Asistente Administrativo grado 07	0,00	0,00	550,94	150	700,94
4	MEJIA LONDOÑO ALBA LUCIA	38866984	Asistente Administrativo grado 07	150,00	40,00	447,33	0	637,33
5	LONDOÑO VINASCO DANIEL ALONSO	10032440	Asistente administrativo grado 07	38,89	35,00	300,00	150	523,89
7	BOTERO ANGÉLICA MARIA	25170290	Asistente Administrativo grado 07	47,85	30,00	300,00	0	377,85
8	ESPINOSA ARIAS OSCAR ANDRES	9874267	Asistente administrativo grado 07	11,83	0,00	300,00	0	311,83

ARTICULO 2°. Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia del cargo por sede, con el fin de conformar la lista de elegibles para la provisión de los cargos en vacancia definitiva.

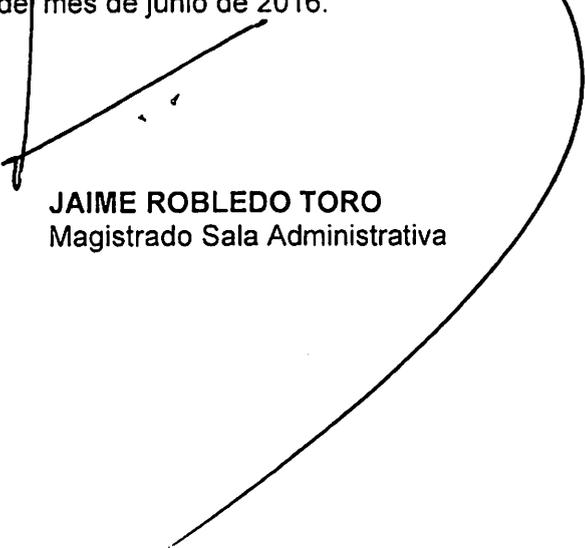
ARTICULO 3°. **Notificación.** La presente Resolución se notificara mediante fijación durante el termino de ocho (08) días hábiles, en las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira, y a título informativo publíquese en la pagina Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** (parte superior de la página costado derecho); link **Consejos Seccionales**; link **Risaralda**; link **concursos**; link **convocatoria No. 2**; link **Registro de elegibles**.

ARTICULO 4°. **Recursos.** Contra la Presente Resolución proceden los Recursos pertinentes de la vía Administrativa, exclusivamente frente a los factores: "**Experiencia adicional y Docencia**", y "**Capacitaciones y Publicaciones**", según la ley 1437 de 2011; toda vez que para los factores "**Pruebas de Aptitudes y Conocimiento**" y "**Entrevistas**", ya se resolvieron los recursos de reposición y Apelación que los interesados instauraron.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Pereira - Risaralda, a los 15 días del mes de junio de 2016.


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta Sala Administrativa

BEAV/JRT/pavs


JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado Sala Administrativa